

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19782** MURCIA

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 0000156/2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012/0000293, se ha dictado en fecha 29 de abril de 2014 auto de declaración de concurso necesario ordinario del deudor Construcciones López y Torres, S.L., con CIF B 30123558, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Don Juan de Olivares, s/n, Sangonera la Verde, Murcia.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo sustituido por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal, a Concumur Lex, S.L.P., con domicilio postal en C/ Jerónimo de Roda, 1 1.º F, 30.005, Murcia, teléfonos 699389930 y 630064196 y dirección electrónica [concursolopezytorres@gmail.com](mailto:concursolopezytorres@gmail.com), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica: [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es)

Murcia, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140025099-1